

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN mediante la cual se comunica al público en general el cambio de plaza autorizado a la ciudadana Alejandra Perales Bautista, quien ejercía como Corredor Público número 3 en la Plaza del Estado de Tamaulipas y se habilitará como Corredor Público en la Plaza del Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con motivo de la solicitud presentada por la Licenciada Alejandra Perales Bautista, mediante la cual solicitó autorización de cambio de Plaza y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracciones III y VI, y 5, segundo párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, 1 y 22 de su Reglamento y 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se hace del conocimiento al público en general el cambio de Plaza autorizado a la Licenciada Alejandra Perales Bautista, quien ejercía como Corredor Público número 3 en la Plaza del Estado de Tamaulipas y quien se habilitará como Corredor Público en la Plaza del Estado de Yucatán. Por lo anterior se informa que su sello oficial fue destruido, en términos del artículo 75 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; el archivo de Actas y Pólizas que generó durante el ejercicio de sus funciones, el Índice y los Libros de Registro, quedan bajo la guarda y custodia del Archivo General de Correduría Pública a cargo de la Secretaría de Economía quien lo administra a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1940, primer piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal. La Licenciada Alejandra Perales Bautista deberá cumplir los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley Federal de Correduría Pública para ser habilitada en la Plaza del Estado de Yucatán; hasta en tanto no cumpla con dichos requisitos, no podrá ostentarse, ni ejercer funciones de Corredor Público.

México, Distrito Federal, a 3 de noviembre de 2014.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.